



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01175 -2015-A/MPMN

Moquegua, 10 NOV. 2015

VISTOS:

El Acuerdo de Gestión Territorial para el abordaje de los determinantes sociales de la salud asociados a la salud materno neonatal, salud infantil y salud escolar en la Región Moquegua de fecha 25 de setiembre del 2015, Informe N° 1598-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, sobre designación de coordinador municipal, y;

CONSIDERANDO:

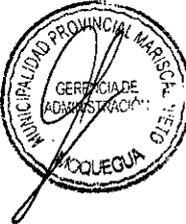
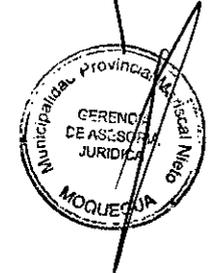
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Gestión Territorial para el abordaje de los determinantes sociales de la salud asociados a la salud materno neonatal, salud infantil y salud escolar en la Región Moquegua, de fecha 25 de setiembre del 2015, celebrado entre el Ministerio de Salud del Perú, Dirección Regional de Salud Moquegua, Dirección Regional de Educación, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Municipalidad Distrital de Quinistaquillas, Municipalidad Distrital de Omate, Municipalidad Distrital de Matalaque, Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Calacoa, Municipalidad Distrital de Ubinas, Municipalidad Distrital de Coalaque, Municipalidad Distrital de Puquina, Municipalidad Distrital de Torata; Acuerdo que tiene como visión lograr que la Región Moquegua, sus provincias y distritos que suscriben el mencionado acuerdo, con el liderazgo del gobierno local y el apoyo y orientación técnica de la autoridad sanitaria nacional y regional, alcancen al año 2018, una mejora sustancial de los indicadores de salud materna neonatal, salud infantil y salud escolar en el ámbito de su jurisdicción y como objetivo lograr que los actores que suscribieron el mencionado acuerdo, se pongan de acuerdo respecto a objetivos comunes en relación a la salud materna neonatal, salud infantil y salud escolar en el ámbito de su jurisdicción, los que se puedan cumplir a través del desarrollo de una gestión articulada e interinstitucional (intersectorial e intergubernamental), en el marco de sus competencias, para contribuir a alcanzar la visión – objetivo hasta el 2018;

Que, asimismo en el antes mencionado Acuerdo, en el punto 4.5.1; señala que para la ejecución de las actividades contenidas en el mencionado acuerdo, las partes deberán designar formalmente a coordinadores y monitores quienes se encargaran de representar a sus instituciones y conducir su implementación, en los temas de su competencia; en donde por parte de la Municipalidad, se designara un coordinador municipal que será el representante del Alcalde, las designaciones deberán de formalizarse mediante resolución de alcaldía o resolución directoral según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1598-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, la Sub Gerente de Desarrollo Social hace llegar al Gerente de Desarrollo Económico Social la propuesta para la designación del Coordinador Municipal en representación del señor Alcalde y por ende de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ante el Acuerdo de Gestión Territorial para el abordaje de los determinantes sociales de la salud asociados a la salud materno neonatal, salud infantil y salud escolar en la Región Moquegua;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, estando facultado por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y en uso de las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Coordinador Municipal en representación del señor Alcalde y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua ante el Acuerdo de Gestión Territorial para el abordaje de los determinantes sociales de la salud asociados a la salud materno neonatal, salud infantil y salud escolar en la Región Moquegua a la siguiente servidora:

| NOMBRE | CARGO |
|-----------------------------|---|
| Prof. DENNY ELENA LUIS NINA | Sub Gerente de Desarrollo Social de la MPMN |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas, y a la referida servidora, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

